



Para ser pagados de oficio: quatro mrs:  
**SELLO QVARTO. AÑO DE  
 MIL SETECIENTOS Y QVAT  
 RENTA Y VNO.**

do como lo acostumbrañ Dixerón que respecto a que  
 el día diez de Julio que viene de proximo se celebra en esta  
 Villa la función del glorioso Mártir San Felipe Labrador  
 de ella, y para que se efectúe con toda decencia segun co  
 responde acordaron que el Mayordomo de Propios de  
 esta Villa asista con los gastos necesarios y se efectúen  
 los que se sean convenientes, para que dicha función se ha  
 ga con toda solemnidad nombraban y nombraron por  
 Comisarios de ella a dichos señores D<sup>no</sup> Martin de  
 Blaya Valcárcel y D<sup>no</sup> Rodrigo Valcárcel Rexeap  
 ra que con su ynterbenion se efectúen dichos gastos  
 por el expresado Mayordomo haciendo el Combi  
 se Correspondiente y encomendando el sermón  
 y todo lo demás que para dicha función conbenga que  
 con las fado de este acuerdo Memorial Jurado y  
 Reços de quien los deba dar se le pasaran en cuen  
 ta a D<sup>no</sup> Mayordomo en las que diere de los mrs de  
 su Cargo y por este asilo acordaron y firmaron de sus  
 Mercedes quienes sabe =

Propios =

Otro de seron sus Mercedes que la Ziara del Bala  
 de Salador de Lechar y un mundicia del Matabero  
 Amotarenia quanto de fiel Medidor D<sup>no</sup> de Borra  
 y Postargo Propios de esta Villa resaqueñ al pregon  
 por el termino legal para si ay quien haga posturas  
 a todos y a cada D<sup>no</sup> de parir y que por el presente D<sup>no</sup>  
 se admitan las posturas y puxas que se hizieren  
 que para todo ello le conceden Comision en forma  
 y concluido quereñ dicho termino con las posturas  
 y puxas que se hubieren hecho se hayan los autos  
 a este ayuntamiento para dar providencia de su

